



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Asesoría Legal y Técnica

Vistas las actuaciones en estos obrandos **EX-2020-05084341- -GDEMZA- SAYOT** en el cual tramita Procedimiento Administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto denominado “*Masterplan del desarrollo inmobiliario Chacras Park*” propuesto por la firma Mamba SA;

Y Considerando:

Que mediante la Resolución N°230/2021 SAYOT se convocó a audiencia pública en el marco de la evaluación de impactos ambientales del proyecto de referencia, cita para el 14 de Julio de 2021 a las 10.00hs mediante la modalidad virtual dispuesta conforme con las reglas de la Resolución N°298/2020 SAYOT, como excepción necesaria por las restricciones vigentes que impiden la concurrencia de las personas a espacios para el desarrollo de actos como el mencionado.-

Que los firmantes, hemos sido designados como instructores de la Audiencia Pública mediante Resolución N°230/2021 SAYOT (art. 10).-

Que en el día de la fecha se dio comienzo al acto de audiencia pública bajo la modalidad remota o virtual.-

Que en el desarrollo de la misma se observaron desperfectos técnicos de conectividad que impedían que la transmisión de audio y video se produjera de forma apropiada, dificultando la debida recepción por parte del público interesado en el proyecto.-

Que los suscribientes, conforme la designación por Resolución N°230/2021 SAYOT y las disposiciones en artículos 18, 20 y cc de la Resolución N°109/1996 ex MAOP, detentan las facultades necesarias para la conducción plena del acto de audiencia pública, pudiendo adoptar decisiones pertinentes en cuanto al debido desarrollo de la misma en resguardo de los derechos e intereses de todos los sujetos involucrados.-

Que en este contexto, ante una transmisión que no lograba cumplir el cometido y objetivo del acto de audiencia pública, esto es el conocimiento y participación del público interesado, se estimó conveniente y necesaria la intervención de la audiencia pública mediante la adopción de un cuarto



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Asesoría Legal y Técnica

intermedio por un término de 24 horas, retomando el acto el día 15 de Julio de 2021 a las 10.00hs. Para asegurar la mayor participación posible en el acto de audiencia pública se adoptarán los mecanismos de comunicación pertinentes que aseguren el conocimiento por todos aquellos interesados.-

Por todo lo anterior y conforme las atribuciones legalmente conferidas;

LOS INSTRUCTORES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

DECIDEN:

- 1) Disponer un cuarto intermedio de la audiencia pública convocada mediante Resolución N°230/2021 SAyOT en estos obrandos EX-2020-05084341- -GDEMZA- SAYOT, por las circunstancias descriptas;
- 2) Disponer que el acto de audiencia pública será retomado o continuado el día 15 de Julio de 2021 a las 10.00hs bajo la misma modalidad que fuera dispuesta mediante Resolución N°230/2021 SAyOT;
- 3) Disponer que el cuarto intermedio y la continuidad del acto sea comunicado en la página web de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, con copia de la presente;
- 4) Disponer que el cuarto intermedio y la continuidad del acto sea comunicado al proponente del proyecto y a las personas debidamente inscriptas para participar del acto de audiencia pública, mediante correo electrónico o cualquier otro mecanismo de contacto que hayan aportado en su inscripción;
- 5) Comunicar el contenido de la presente Acta de Audiencia al Sr. Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial para su conocimiento.-



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Nota Firma Conjunta**

Número:

Mendoza,

Referencia: Acta Cuarto Intermedio - Audiencia Pública Chacras Park

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.